



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo, México, a 5 de mayo de 2022.

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI
LEGISLATURA DELESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a consideración de esta H. Asamblea, el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución mediante el cual se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta Legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los pueblos indígenas son herederos y practicantes de culturas únicas y formas de relacionarse con las personas y el medio ambiente, han conservado características sociales, culturales, económicas y políticas que son distintas a las de las sociedades en las que viven y a pesar de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

sus diferencias culturales, los diversos grupos de pueblos indígenas de todo el mundo comparten problemas comunes relacionados con la protección de sus derechos como pueblos distintos¹.

Por su parte el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente, en sus pueblos indígenas, aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas...”

En este sentido el artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México prevé que:

“El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas....

La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.”

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el mundo existen 370 millones de personas indígenas, repartidas en por lo menos 5 mil grupos diferentes; las personas en esta condición constituyen



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

en la actualidad uno de los sectores más desfavorecidos, derivado, en parte, por el rezago, como por el papel que han jugado dentro de la dinámica política, social y económica de los países donde habitan.

Las personas que hablan alguna lengua indígena tienen derecho usarla para realizar todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas en forma oral o escrita, sin restricciones en el ámbito público o privado.

La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas establece que toda persona hablante de alguna lengua indígena tiene:

- Derecho de expresarse en la lengua que sea hablante.
- Derecho de comunicarse en su propia lengua, en el ámbito público o privado.
- Derecho de disponer de información pública en su lengua, como los contenidos de los programas, obras y servicios de los que son sujetos.
- Derecho de tener acceso pleno a la justicia, contando con intérpretes y defensores que conozcan su lengua y su cultura, de manera gratuita y en todo momento.
- Derecho a que sus lenguas tengan presencia en los medios de comunicación.
- Derecho de participar de manera activa en el desarrollo de sus lenguas.

En este sentido, la entidad mexiquense mediante Decreto número 136, publicado en el Periódico Oficial del Estado de México, el 14 de abril de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

2020 adicionó el artículo 87 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece:

Artículo 87 Bis. En los municipios que de acuerdo a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, tengan población indígena, los ayuntamientos deberán contar con una Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente, que será la encargada de atender, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las solicitudes y propuestas de las personas y comunidades indígenas que sean de su competencia.

La Dirección de Asuntos Indígenas, estará a cargo de una persona que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región. Esta designación a propuesta del Presidente Municipal, deberá ser ratificada por el cabildo.

El Estado y sus distintos órdenes de gobierno -la federación, los estados y los municipios-, los pueblos y comunidades indígenas, así como todos los demás mexicanos somos corresponsables en el cumplimiento de estos derechos.¹

Razón por la cual se debe atender puntualmente lo establecido en el artículo 87 Bis, segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

¹ https://site.inali.gob.mx/Micrositios/DILM2019/derechos_linguisticos.html



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Por ello, se solicita que los Titulares de los Municipios Ayuntamiento que cuenten con población indígena, dentro de su territorio, informen a esta Legislatura el avance que han tenido y las acciones realizadas para atender la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas o su equivalente que preferentemente hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

Por lo anterior se pone a consideración de esta H. Soberanía, el presente Punto de Acuerdo para que, de considerarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

**DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO DE ACUERDO

LA H. LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales y Ayuntamientos del Estado de México que cuenten con población indígena dentro de su territorio, para que informen a esta legislatura las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al artículo 87 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en torno a la designación de la persona titular de la Dirección de Asuntos Indígenas, respectivamente, que hable y escriba alguna de las lenguas indígenas propias de la región.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a las y los Presidentes Municipales de los municipios de Almoloya de Juárez, Atlacomulco, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Temascalcingo, Valle de Bravo, Villa de Allende y Villa Victoria, Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Amanalco, Capulhuac, Chapa de Mota, Jilotepec, Jiquipilco, Lerma, Metepec, Ocoyoacac, Otzolotepec, Morelos, Soyaniquilpan, Temascalcingo, Temoaya, Tianguistenco, Timilpan, Toluca, Villa del Carbón, Xonacatlán, Zinacantepec, Amecameca, Capulhuac, Joquicingo, Malinalco, Sultepec,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

Dip. Emiliano Aguirre Cruz

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Tejupilco, Temascaltepec, Tenango del Valle, Texcoco, Tianguistenco, Xalatlaco, Ocuilan y Temascaltepec.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ del mes de mayo del años mil veintidós.